

2019

CAPÍTULO CUARTO

Reglamento Convivencia Escolar

Cuerpo Normativo

Colegio Mar Abierto

FUNDAMENTACIÓN

El ser humano, por ser un sujeto social está en permanente interacción con su entorno, es decir, su medio social y natural. Esta particularidad hace que emanen desde el grupo social al cual pertenece, las directrices que ordenarán y regularán su actuación social, de tal modo que el respeto hacia el otro esté garantizado a partir de un compromiso tácito y/o explícito.

En todo grupo social, así como la familia -núcleo esencial de la sociedad- existen normas básicas para asegurar la convivencia y el comportamiento de todos sus miembros. Estas normas tienen como propósito fundamental permitir que las actividades se desarrollen en un clima de armonía y respeto mutuo.

El Colegio Mar Abierto dispone de un cuerpo normativo que refleja la experiencia y el campo valórico que anima su intención educativa, poniendo énfasis en la utilización del diálogo como instrumento esencial para dirimir los conflictos.

Las normas de este Reglamento de Convivencia, se aplicarán a todos(as) los(as) estudiantes del colegio, entendiéndose como tales los(as) alumnos(as) que se encuentran matriculados(as) en este establecimiento educacional

La Convivencia Escolar se refiere a la “construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa” (Mineduc 2013).

Expresada en nuestro colegio, se entiende como el fundamento esencial para la construcción de ambientes escolares saludables, armónicos, respetuosos y dignos para cada uno de los/as estudiantes, profesores, trabajadores y directivos de la comunidad escolar. Así mismo se asume la dimensión señalada por el Mineduc *“...Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se debe enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales como en los Objetivos Fundamentales Verticales:”*

El enfoque formativo intrínseco al construir un estilo de convivencia saludable, contiene el desarrollo de habilidades tendientes a formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el entorno, por tanto educar es prevenir... la dimensión preventiva debe estar presente en todas los niveles de la enseñanza.

Esta concepción requiere de un marco normativo que promueva la sana convivencia se encuentran descritas en el **Plan de Gestión para Convivencia Escolar**:

La Encargada de Convivencia es el responsable de la elaboración del Plan de Gestión e implementación de las medidas propuestas, considerando que el mejoramiento de la convivencia y la prevención de la violencia escolar es una responsabilidad de toda la comunidad educativa, principalmente de los adultos: padres, madres, apoderados, docentes y asistentes de la educación, con el apoyo del equipo directivo.

DEFINICIÓN

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos. Es elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del colegio.

Todo lo anterior, en el entendido de que la educación es una **función social**, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación. Equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

FUENTES NORMATIVAS

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general, que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista, para la construcción de la *“Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado”*.20-06-2018 y *“ Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia”*.

- 1) Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la república de Chile (CPR).
- 2) Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea general de la organización de las naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1968.
- 3) Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño)
- 4) Decreto N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre derechos Humanos.
- 5) Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- 6) Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- 7) Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP)
- 8) Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- 9) Ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).

- 10) Decreto con Fuerza de ley N° 2. de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 (Ley General de Educación)

LEY N° 20.370 GENERAL DE EDUCACIÓN

Art. 3º. *El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios:*

- I. Universalidad y educación permanente.** *La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.*
- II. Gratuidad.** *El Estado implantará progresivamente la enseñanza gratuita en los establecimientos subvencionados o que reciben aportes permanentes del Estado, de conformidad a la ley.*
- III. Calidad de la educación.** *La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.*
- IV. Equidad del sistema educativo.** *El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.*
- V. Autonomía.** *El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.*
- VI. Diversidad.** *El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes. En los establecimientos educacionales de propiedad o administración del Estado se promoverá la formación laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y la formación ciudadana de los estudiantes, a fin de fomentar su participación en la sociedad.*
- VII. Responsabilidad.** *Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.*
- VIII. Participación.** *Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.*
- IX. Flexibilidad.** *El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos.*
- X. Transparencia.** *La información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.*
- XI. Integración e inclusión.** *El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.
Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.*
- XII. Sustentabilidad.** *El sistema incluirá y fomentará el respeto al medio ambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.*
- XIII. Interculturalidad.** *El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.*
- XIV. Dignidad del ser humano.** *El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.*
- XV. Educación integral.** *El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.*

- 11) Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado (Ley de Inclusión o LIE).
- 12) Ley N° 20.536 de Violencia Escolar, que describe la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”, y entrega lineamientos para que ello suceda.
- 13) Ley N° 16.618, Ley de menores que define maltrato infantil como “acto u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”.
- 14) Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia y plantea que será dicha entidad la preocupada de abordar los hechos en los que se vulneren los derechos de los niños y las causas relativas al abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.
- 15) La Ley N° 20.000, Ley de Alcohol y Drogas que emplaza a los establecimientos educacionales y a cualquier actor de ella a denunciar ante la sospecha o consumo, o delitos que afecten a los estudiantes o que hubieran sido realizados dentro del establecimiento.
- 16) Ley Aula Segura, la cual busca fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales, permitiéndoles expulsar de manera inmediata a alumnos que se vean involucrados en hechos graves de violencia.

“Ley Aula Segura, la cual busca fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales, permitiéndoles expulsar de manera inmediata a alumnos que se vean involucrados en hechos graves de violencia. El proyecto busca salvaguardar el debido proceso para el estudiante en caso de ser expulsado, previo a lo cual el director del establecimiento deberá iniciar procesos sancionatorios que acrediten el registro de conductas graves o gravísimas, según los reglamentos internos.

El proyecto del Gobierno busca fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en determinados casos de violencia.

De acuerdo a lo establecido en los fundamentos del texto, estas conductas pueden ir desde las agresiones o abusos entre miembros de la comunidad escolar hasta hechos de violencia extrema, como el porte de armas o la tenencia y uso de bombas molotov.

El director también tendrá la facultad de suspender al alumno como medida cautelar, mientras dure este proceso sancionatorio, que puede derivar en la citada expulsión o bien la cancelación de la matrícula, para lo cual debe cumplirse un periodo de 10 días de investigación, fijándose además cinco días posteriores para la apelación del estudiante sancionado.

Además, se incluye un programa de acompañamiento con recursos que deberá patrocinar el Ejecutivo, tanto para los jóvenes como para los establecimientos que enfrenten estas situaciones”.

RESGUARDO DE DERECHOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Reforma Educacional en Chile ha definido como un eje prioritario la promoción y el resguardo del derecho a la educación, con el propósito de asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los niños, niñas y jóvenes de nuestro país.

La Superintendencia de Educación, como organismo parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), ejerce su rol de garante del derecho a la educación y promueve el mejoramiento continuo del sistema educativo a través de las acciones de orientación y fiscalización del cumplimiento normativo y adecuado uso de los recursos entregados por el Estado.

En el documento emanado de la Superintendencia *“Resguardo de Derechos en la escuela: Una responsabilidad Compartida”* diciembre 2017 quedan expresados los derechos y responsabilidades declarados en la *Ley General de Educación* para estudiantes, docentes y asistentes de la educación, y madres, padres y apoderados.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MAR ABIERTO

El derecho a la Educación es consagrado por distintos tratados internacionales, entre ellos, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

En los artículos 28 y 29 de la Convención, se establece que los niños son titulares del derecho a la educación, y que es responsabilidad de los Estados resguardar este derecho y orientar sus sistemas educativos a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa; inculcarle, además, el respeto por los Derechos Humanos y libertades fundamentales; y, finalmente, fomentar el reconocimiento de los valores culturales y nacionales propios y de comunidades distintas a la suya (CDN, 1990).

El propósito de este apartado es dar a conocer los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes en el contexto educativo, con el fin de reforzar una gestión escolar orientada al resguardo de sus derechos y al desarrollo de sus responsabilidades.

1.1. DERECHOS declarados en el artículo 10 de la *Ley General de Educación* para ESTUDIANTES.

1. Recibir oportunidades para la formación y el desarrollo integral

Esto quiere decir, recibir una educación que valore y fomente el desarrollo de las distintas dimensiones del ser humano, entre ellas, la física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual; con el objetivo de formar ciudadanos activos, informados y conscientes.

2. Recibir atención y educación pertinente, oportuna e inclusiva, en caso de presentar necesidades educativas especiales

Este derecho se resguarda en las escuelas y liceos, a través del diseño e implementación de prácticas inclusivas que reconozcan a cada niño, niña y adolescente como un ser único, con estilos propios de aprendizaje.

Un establecimiento inclusivo se propone detectar las barreras de aprendizaje y participación que impiden el desarrollo integral de los y las estudiantes, para dar respuestas pertinentes a la diversidad del alumnado. Estas se expresan en innovaciones y adecuaciones curriculares y de infraestructura, además de la integración de materiales de apoyo.

3. No ser discriminado arbitrariamente

Esto significa que el derecho al aprendizaje y la participación no puede estar limitado por prejuicios asociados a características personales, familiares o sociales de los estudiantes.

Los proyectos educativos deberán promover el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa⁹² e impulsar el reconocimiento y la valoración de los y las estudiantes en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

A los establecimientos les corresponde la importante tarea de considerar las tradiciones y costumbres de todo el alumnado y sus familias, instaurando un currículum flexible que integre las experiencias, historias y visiones de mundo de sus estudiantes.

En este mismo sentido, se reconoce el derecho a que se respete la libertad personal y de conciencia, las convicciones religiosas, ideológicas y culturales de los estudiantes y sus familias.

4. Estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo

Refiere al desarrollo de políticas claras de promoción del buen trato y prevención de todas las formas de violencia y discriminación.

Para lograr el respeto mutuo, los adultos de la comunidad educativa deben servir de modelo a los estudiantes, al expresar sus planteamientos e inquietudes de manera responsable y respetuosa.

Los establecimientos que se proponen generar un buen ambiente escolar se caracterizan por promover espacios de opinión y debate donde los alumnos se sienten seguros, porque saben que serán tratados con dignidad, que sus preguntas, opiniones y experiencias serán acogidas con interés y respeto, tanto por sus compañeros como por docentes, directivos y familias.

5. Recibir protección a la integridad física, psicológica y moral

Los adultos de la comunidad educativa tienen un rol trascendental en el resguardo de la integridad de los estudiantes, siendo responsables de su seguridad y bienestar durante el horario de clases y en las actividades extracurriculares.

Esto quiere decir que deben ser protegidos frente a todo tipo de acción que afecte su integridad, como accidentes o situaciones de violencia, ya sea por acción intencionada, omisión o por negligencia.

El cuidado por el otro y el autocuidado son aprendizajes fundamentales en este ámbito.

6. Ser informados sobre pautas evaluativas; ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente

Esto significa asegurar el acceso oportuno a la información pertinente sobre normas de promoción y evaluación, de manera de favorecer y apoyar su aprendizaje y trayectoria educativa. Las normas de promoción y evaluación deben declararse en el Reglamento Interno y ajustarse a la normativa que regula esta materia.

7. Asociarse libremente

Esto implica promover la libre asociación y la participación de los estudiantes en las temáticas que los afectan, entregando el apoyo necesario para que se transformen en experiencias educativas significativas e impacten favorablemente en su formación como ciudadanos responsables y comprometidos con las sociedades democráticas.

1.2. DEBERES que reconoce La Ley General de Educación para los ESTUDIANTES

El aprendizaje de las responsabilidades o deberes de los estudiantes se da en un contexto de desarrollo progresivo donde influye la familia y los demás integrantes de la comunidad educativa.

Al avanzar en su trayectoria educacional, los niños, niñas y jóvenes van comprendiendo que las responsabilidades son recíprocas a los derechos, esto significa que para favorecer el ejercicio pleno de los derechos de las personas, el conjunto de la comunidad debe reconocerlos y respetarlos. Este aprendizaje requiere del compromiso y responsabilidad de los adultos a cargo de su formación y educación, ofreciendo contextos educativos apropiados, libre de vulneraciones y con estrategias adecuadas que permitan el desarrollo socioemocional y ético de los estudiantes.

Es importante clarificar, sin embargo, que el cumplimiento de determinados deberes y responsabilidades no son condición para el ejercicio del derecho. Por ejemplo, cuando un estudiante transgrede una norma del establecimiento o no cumple a cabalidad con sus deberes, este no debe perder el derecho al trato respetuoso y la protección. Es decir las medidas disciplinarias frente a la trasgresión de una norma deben aplicarse en un contexto de respeto, protección y justicia; y estar orientadas a generar una nueva oportunidad de aprendizaje para el niño, niña o joven en desarrollo.

Estos son:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir a clases.
3. Estudiar y esforzarse por desarrollar sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Cuidar de la infraestructura educacional.
6. Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

2. DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Un sistema educativo que se propone mejorar la calidad en educación debe tener en cuenta la importancia de asegurar condiciones adecuadas para el desempeño laboral de docentes y asistentes de la educación, reconociendo con esto la relación entre el bienestar de estos trabajadores, el desarrollo de una sana convivencia escolar, el buen ejercicio docente y la mejora de la enseñanza.

El objetivo es brindar información pertinente sobre los derechos y deberes de docentes y asistentes de la educación, para que sus derechos sean resguardados en los establecimientos donde se desempeñan. Asimismo, se espera que sus deberes sean asumidos como un posicionamiento ético, basado en los principios que establecen la normativa educacional y la Convención sobre los Derechos del Niño.

2.1. DERECHOS declarados en el artículo 10 de la Ley General de Educación para DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

1. Respetar su integridad personal

Refiere a la prohibición absoluta de someter a los docentes y asistentes de la educación a algún tipo de vulneración, es decir, a tratos crueles, inhumanos o degradantes, o maltrato psicológico.

Con este propósito, le corresponde al establecimiento educacional generar condiciones que permitan proteger la integridad física, psicológica y moral de estos trabajadores, para que puedan desempeñar adecuadamente sus funciones en un ambiente de respeto, aceptación, valoración y buen trato de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

A su vez *la Ley General de Educación* establece que en las escuelas y liceos del país no podrá existir ningún tipo de discriminación arbitraria, que cause privación o amenaza en el ejercicio de este derecho.

Algunas de las medidas que pueden tomar los sostenedores y directivos para resguardar estos derechos, son contar con un protocolo de atención de apoderados y procedimientos ante conflictos con estudiantes, y generar mecanismos de apoyo frente a situaciones que ponen en riesgo la integridad personal de estos trabajadores de la educación.

2. Participar de instancias colegiadas

Esto significa que los docentes y asistentes de la educación tienen derecho a adherir a espacios de participación en los que se delibere y adopten decisiones, como los Consejos de Profesores y el Consejo Escolar.

Los establecimientos no pueden impedir la participación de estos trabajadores en espacios colegiados.

3. Trabajar en espacios físicos adecuados

Esto implica que los establecimientos deben contar con infraestructura y espacios físicos seguros, adecuados y suficientes, que favorezcan las condiciones laborales del personal y que contribuyan a la entrega de una educación de calidad.

En este sentido, la normativa educacional exige a los establecimientos eliminar o aislar los elementos que representen situaciones de riesgo para la comunidad educativa, tanto al interior como al exterior de las escuelas y liceos; disponer de mobiliario, equipamiento, elementos de enseñanza y material didáctico adecuado y suficiente; y contar con áreas y recintos apropiados para el nivel y la modalidad de educación que imparten

4. Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento

Esto quiere decir que los docentes y asistentes de la educación pueden presentar iniciativas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos declarados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Una de las finalidades de este derecho es fortalecer la autonomía docente y el trabajo en equipo para el mejoramiento continuo de los establecimientos en sus diferentes áreas.

5. Asociarse libremente

Esto significa que los asistentes de la educación y docentes pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.

2.2. DEBERES que reconoce La Ley General de Educación para DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Los deberes de los profesionales y trabajadores de la educación se encuentran en estrecha relación con el resguardo de los derechos de los y las estudiantes. Esto quiere decir, que los docentes y asistentes de la educación deben cumplir su rol de garantes —como adultos responsables— de acompañar el ejercicio de derechos de niños, niñas y jóvenes junto a su rol de formadores para la adquisición progresiva de responsabilidades por parte de estos.

Estos son:

DOCENTES

1. Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes, cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Reconocer, respetar y promover los derechos de las y los estudiantes.
6. Tratar respetuosamente a todos los integrantes de la comunidad educativa

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento.
3. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa

3. DERECHOS Y DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

Los derechos y responsabilidades de padres, madres y apoderados referidos en la normativa educacional, tienen la finalidad de resguardar y garantizar el derecho de los estudiantes de acceder a una educación de calidad que contribuya a su desarrollo integral.

En este ámbito, la legislación consagra que los padres, madres y apoderados tienen derecho a recibir un trato igualitario, a ser escuchados e informados y a participar y asociarse aportando al desarrollo del proyecto educativo de conformidad con la normativa interna del establecimiento. La legislación también estipula que los establecimientos educacionales no pueden restringir ni limitar los derechos de estos integrantes de la comunidad educativa, por el solo hecho de no tener el cuidado personal de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene.

La familia representa un espacio privilegiado para el desarrollo físico, emocional, intelectual y social de los niños, siendo —durante sus primeros años de vida— el principal agente educativo. Al avanzar la trayectoria educacional de los niños y niñas, las familias continúan siendo actores relevantes. Es por esto que cuando

apoyan la educación de sus hijos, favorecen el esfuerzo de ellos por aprender y fortalecen su autoestima y autoeficacia, contribuyendo a mejorar sus oportunidades de aprendizaje.

Por su parte, los establecimientos educacionales deben generar estrategias que les permitan actuar de manera coordinada con las familias, siendo fundamental que las escuelas y liceos reconozcan y valoren los conocimientos y experiencias de madres, padres o tutores. Cuando esto sucede, los estudiantes perciben los esfuerzos conjuntos y se sienten protegidos, al ser coherentes las prácticas y normas que se promueven tanto en sus familias como en sus establecimientos.

3.1. DERECHOS QUE ASISTEN A PADRES, MADRES Y APODERADOS

Derechos declarados en la Constitución Política de la República y la Ley General de Educación para padres, madres y apoderados.

1. Derecho preferente a educar

Esto significa que padres, madres y apoderados tienen derecho a educar a sus hijos y a elegir el establecimiento educacional y el proyecto educativo que los identifique, ajustándose a los procesos de admisión vigentes de los distintos establecimientos. Las escuelas y liceos deberán asegurar procesos transparentes de admisión, no pudiendo incurrir en tratos o prácticas discriminatorias con los niños y sus familias.

Además, se concede a los apoderados la posibilidad de cambiar a los estudiantes de establecimiento, ante lo cual las escuelas y liceos deben facilitar la documentación del estudiante para apoyar su proceso de cambio y con esto asegurar la continuidad de su trayectoria educacional.

2. Ser Informados

Sostenedores, directivos, docentes y otros profesionales a cargo de la educación tienen el deber de informar respecto del rendimiento académico, la convivencia escolar y el proceso educativo del estudiante, así como del funcionamiento del establecimiento y todos aquellos instrumentos de gestión educativa: protocolos, informes de notas e informes de personalidad, entre otros.

Por tanto, estos integrantes de la comunidad educativa podrán ejercer el derecho a ser informados, solicitando mediante los conductos formales establecidos por la institución educativa, los respectivos informes de notas, de personalidad o cualquier otro documento relacionado con la situación escolar de su hijo o pupilo.

3. Derecho a asociarse, ser escuchados y participar

Padres, madres y apoderados podrán ejercer este derecho a participar en el establecimiento educacional, y ser escuchados por los docentes y directivos en los horarios que defina el establecimiento, y/o a través de la asistencia a reuniones de padres y apoderados, del Consejo Escolar o

Comité de Convivencia Escolar. Instancias en las que podrán plantear inquietudes, motivaciones y sugerencias relativas al proceso educativo y la vida escolar.

Asimismo, tienen derecho a formar e integrar Centros de Padres y Apoderados —de acuerdo a los estatutos correspondientes— para apoyar el proceso educativo de sus hijos. Contribuyendo de esta manera a la mejora continua del Proyecto Educativo y del establecimiento.

Las instancias de participación pueden ser solicitadas por los mismos padres, madres o apoderados o por el establecimiento, frente a casos puntuales que requieran una atención especial.

El derecho a participar de los apoderados también comprende todas las actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento, en que se considere su participación, tales como paseos y giras de estudio.

3.2. DEBERES ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA MADRES, PADRES Y APODERADOS

El desarrollo integral de las y los estudiantes durante su trayectoria educacional necesita del compromiso tanto del establecimiento como de la familia.

Las familias pueden aportar al proceso educativo cumpliendo con las responsabilidades que la normativa educacional establece, entre ellas:

1. Educar a sus hijos y apoyar los procesos educativos.
2. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, y colaborar en mantener una buena convivencia.
3. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
4. Informarse y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, y respetando las normas de convivencia y del establecimiento declaradas en el Reglamento Interno.

Cuando las familias y escuelas establecen vínculos significativos, de trabajo y cooperación, el resguardo de los derechos de los niños se vuelve una tarea común y las comunidades educativas se fortalecen en beneficio de los y las estudiantes.

DISPOSICIONES GENERALES

I. DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

ARTÍCULO Nº 1 JORNADA ESCOLAR

La jornada diaria consta de cinco periodos de clases, de dos horas pedagógicas cada uno y se distribuye como sigue:

- a. Desde las 08:25 hrs. a las 13:30 hrs. Incorpora el primer, segundo y tercer período de clases.
- b. Pausa del mediodía entre las 13:30 hrs. y 14:20 hrs., para todos los(as) estudiantes. En este período se desarrolla la actividad del almuerzo en el casino del colegio.
- c. Cuarto y quinto periodo se ubica entre las 14:20 hrs. y las 17:35 horas.

ARTÍCULO Nº 2 ASISTENCIA

- a. La asistencia a todas las clases de asignaturas y talleres es obligatoria. El y la estudiante debe asistir a lo menos al 85 % de las clases sistemáticas anuales, requisito fundamental para ser promovido (a).
- b. Toda inasistencia será justificada por el apoderado, por escrito, en la Agenda Escolar, inmediatamente al volver a clases.
- c. Las inasistencias por enfermedad serán justificadas mediante certificado médico al reintegro a clases.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. *El o la Profesor(a) Jefe(a) notificará al apoderado, en forma escrita, este incumplimiento; de repetirse la situación, será citado a entrevista personal*

ARTÍCULO Nº 3 PUNTUALIDAD

- a. Los y las estudiantes atrasados(as) al inicio de la jornada, en forma justificada por el apoderado, por razones de salud y otra emergencia, no serán contabilizados como atraso ni considerados como falta.
- b. Los y las estudiantes asistirán puntualmente a clases, respetando los horarios de inicio de jornada, de horas de clases, cambios de hora y término de actividades.
- c. Todo atraso al inicio cada jornada, deberá ser justificado por escrito en la Agenda Escolar por parte del apoderado, al día siguiente.
- d. Los atrasos reiterados serán motivo de conversación, en primera instancia con el (la) alumno (a) y posteriormente en forma personal con los padres o apoderados, debiendo estos comprometerse activamente en la solución del problema.

De No Cumplirse esta disposición:

Para los y las estudiantes de 1er año Básico a 4to año Medio:

- a. El primer atraso es consignado en el libro de clases por el o la profesor(a) jefe que se encuentra con el grupo curso.*
- b. En el segundo atraso el o la profesor(a) jefe envía comunicación al apoderado.*
- c. Al tercer atraso, el o la profesor(a) jefe cita al apoderado a una entrevista personal.*
- d. Al cuarto atraso, durante el semestre, el Coordinador comunicará a apoderado que su pupilo(a) deberá llegar al colegio a las 08:00 horas durante dos días consecutivos, inmediatamente después de recibida la comunicación.*
- e. De no cumplirse la medida del punto “d”, el apoderado deberá presentarse con el Coordinador y medida debe ser cumplida.*
- f. De persistir los atrasos, el estudiante deberá quedarse después de la jornada una hora, en actividad académica. Si no cumple la medida se citará apoderado. (Aplicable de 7º año B. a 4º año M.)*
- g. De persistir la acumulación de atrasos, la medida es extensión de la jornada, dos veces a la semana, en trabajo comunitario. Si no cumple la medida se citará apoderado. (Aplicable de 7º año B. a 4º año M.)*

ARTÍCULO Nº 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

“Se entiende por UNIFORME institucional al BUZO OFICIAL del colegio”.

En relación a su uso, continúa vigente su optatividad, considerando los aspectos que a continuación se enuncian:

- a. La opción puede ejercerse desde el Jardín Infantil hasta el 4º año Medio.
- b. El vestuario a utilizar debe ser adecuado al ámbito escolar y a sus actividades.
- c. Será obligatorio el uso el Buzo Oficial del colegio, **sólo** para los y las estudiantes de **Pre escolar a 4º año Básico**, en presentaciones externas, salidas pedagógicas y clases de Educación Física.
- d. Los y las estudiantes de **5º año Básico a 4º año Medio**, en presentaciones externas, salidas pedagógicas y clases de Educación Física, podrán usar jeans o calzas (negras o azules); polera y polerón del buzo oficial del colegio.
- e. Desde el 1^{er} y 2^{do} Año Básico los(as) alumnos(as) deberán usar capa o delantal, permanentemente.
- f. En clases de Artes Visuales, Educación Tecnológica y en Laboratorio de Ciencias, todos los(as) estudiantes deberán utilizar un delantal apropiado.
- g. En clases de Teatro y de Expresión Corporal y en actividades deportivas los (as) alumnos(as) deberán usar tenidas apropiadas a dichas actividades.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. Aquellos(as) estudiantes que no presenten un vestuario exigido al ámbito escolar y sus actividades, el profesor o la profesora jefe notificará por escrito a su apoderado de esta situación.*

Se considerará vestimenta inadecuada: pantalones rasgados, más abajo de las caderas o con flecos, poleras con mensajes que inciten a la violencia, vestimenta sucia o en mal estado, petos, uso de piercing, expansores y el teñido de cabello con colores diferente al color natural.

- b.** Todo(a) estudiante que no se presenta con uniforme para asistir a una presentación oficial del Colegio será excluido de esa actividad, quedándose en el establecimiento desarrollando un trabajo pedagógico supervisado.
- c.** Todo(a) estudiante que no se presenta con uniforme para la clase de Educación Física no podrá realizar la actividad y el o la profesor(a) de la asignatura notificará por escrito al apoderado. Si se repite esta situación el apoderado será citado por el o la profesor(a) respectivo.

ARTÍCULO Nº 5

DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA

- a.** El retiro de estudiantes en horario de clases, debe hacerse personalmente por el apoderado, el que deberá firmar el libro respectivo.
- b.** Para los(as) estudiantes Séptimo año Básico a Cuarto año Medio, de existir algún problema que impida la presencia del apoderado en el colegio, éste deberá hacer su petición través de la Agenda Escolar y solo en caso de **emergencia se aceptará vía correo electrónico** debidamente registrado(correo) y **sujeta a confirmación vía telefónica**.
- c.** El o la estudiante deberá presentar la solicitud de retiro que hace el (o la) apoderado(a) a través de la Agenda Escolar, al (o a la) profesor(a) jefe en la Asamblea Diaria, es decir, a las 08:30 horas. Si existieran pruebas calendarizadas, el (o la) estudiante no podrá retirarse del colegio hasta que resuelva dicha responsabilidad.

ARTÍCULO Nº 6

SALIDAS A TERRENO

- a.** Las actividades pedagógicas que se programen fuera del colegio, serán comunicadas a través de la agenda escolar para que usted autorice la salida bajo firma.
- b.** Ningún estudiante podrá salir del colegio si no presenta la autorización con la firma respectiva.

De No Cumplirse esta disposición:

- a.** Todo(a) estudiante que **no traiga** autorización firmada para la Salida a Terreno, perderá la oportunidad de participar en la actividad, debiendo desarrollar trabajo pedagógico en el colegio.
- b.** Todo (a) estudiante que se niegue a participar de esta actividad se considerará como falta grave.

ARTÍCULO Nº 7

USO DE LA AGENDA ESCOLAR

- a.** Es obligatorio el uso diario de la Agenda Escolar, donde está registrado el calendario de pruebas, fechas de entrega de trabajos, fechas de reuniones, comunicaciones, justificaciones, solicitud de entrevistas, etc. y, todos los datos requeridos.
- b.** No se aceptarán justificaciones o mensajes en otros medios (hojas, cuadernos, etc.).

De No Cumplirse esta disposición:

Si un(a) estudiante presenta una comunicación o justificación, en otro instrumento que no sea la Agenda del Colegio, se notificará al apoderado de esta irregularidad, dejando constancia en el libro de observaciones, se exigirá además al apoderado la adquisición de esta Agenda.

**ARTÍCULO Nº 8
RIGUROSIDAD ACADÉMICA**

El y la estudiante siempre deberá:

- a. Mantener una adecuada conducta académica, permitiendo el máximo aprovechamiento del tiempo en cada clase o actividad, en una actitud de respeto, atención, concentración, permanente esfuerzo y participación activa.
- b. Presentar los materiales necesarios para trabajar activa y responsablemente en cada clase, tomar apuntes, presentar tareas o trabajos oportunamente, y evitar utilizar artículos que distraigan.
- c. Permanecer en la sala de clases durante la jornada de trabajo, a menos que sea necesario salir, sólo en casos muy especiales, con autorización del o la profesor/a.
- d. Asistir a las pruebas calendarizadas, según registro en la agenda escolar del colegio.
- e. Evidenciar honestidad en el trabajo escolar calificado.

De No Cumplirse esta disposición letra a y b:

- a.1.** *Si un o una estudiante demuestra una inadecuada conducta de trabajo en la sala de clases y fuera de ella - groserías – riñas – actitudes disruptivas en general- será evidenciado(a) colectivamente, en el mismo instante, exponiéndole lo impropio de su acción. Esta acción se realizará utilizando la dinámica grupal del Círculo como medio dialógico para enfrentar, en un primer momento, el conflicto, así mismo, se utilizarán otras estrategias de resolución pacífica de conflicto como la negociación, mediación, entre otras. Corresponde al primer momento de la conversación personal, escuchar al o a la estudiante acerca de su proceder inadecuado.*
- a.2.** *De persistir la actitud descrita en el párrafo anterior (a), el plan preventivo para atender y mejorar la situación de conflicto, será el siguiente:*
 - I. el o (la) profesor(a) de asignatura conversará con el estudiante y buscará las medidas remediales,
 - II. se registrará la situación en su hoja de vida,
 - III. de persistir la situación, el o la profesor(a) notificará por escrito al apoderado,
 - IV. el o (la) profesor de asignatura deberá notificar al (o a) profesor(a) jefe,
 - V. el o la profesor(a) jefe se entrevistará, primero, con el estudiante y luego se citará a entrevista al apoderado y aplicará un plan remedial,
 - VI. de persistir la situación el profesor jefe derivará a orientación,
 - VII. en orientación se evaluarán las dificultades y entregarán las sugerencias al profesor jefe, apoderado y estudiante.
 - VIII. si las estrategias de la familia y el colegio no dan los resultados esperados en un determinado tiempo, se solicitará a la familia buscar apoyo con especialista del área.

- IX. se realizarán entrevistas, entre el o la profesora(a) Jefe, orientadora y especialista respectivo, con el fin de evaluar las estrategias remediales asumidas.
 - X. de continuar con estas mismas actitudes, su situación será evaluada en el ciclo de profesores jefes respectivo.
 - XI. de continuar con las actitudes reñidas con los marcos disciplinarios, su situación será evaluada en Consejo de Profesores, considerando la rigurosidad de los procedimientos anteriores, para determinar sanciones mayores que pueden llegar a la separación del (o de la) estudiante del grupo curso o del colegio.
- b.** *Si un (o una) estudiante se presenta sin sus materiales de trabajo para el normal desarrollo de su actividad de clases, se registrará esta falta en su hoja de vida personal, notificando por escrito a su apoderado. De persistir esta actitud se tomarán Medidas Pedagógicas para estudiantes de Segundo año Básico a Cuarto año Medio, ellas son:*
- I. Realizar el trabajo no ejecutado, en horario extra.(ponerse al día)
 - II. Ser ayudante del profesor o profesora en la misma clase.
 - III. Apoyar a estudiantes menores, en aula o biblioteca.
 - IV. Exponer trabajos en cursos, superiores e inferiores, acerca de un determinado tema.

De No Cumplirse la disposición de la letra c, d y e:

- c.** *Si no se cumple con la permanencia en clases, será un falta grave.(ver artículo 16, N° 2 letra c)*
- d.** *Si un (o una) estudiante, entre Séptimo año Básico y Cuarto año Medio, **faltare a una prueba**, trabajo, control de lectura y otros, **en cualquiera asignatura por primera vez**, previamente calendarizados, deberá presentar certificado médico.*
- I. Se registrará su ausencia de inmediato en su hoja de vida.
 - II. Si el (o la) estudiante se presenta sin su certificado médico se notificará al apoderado que debe justificarlo personalmente y que la prueba tendrá características diferentes a la realizada en la fecha que se ausentó: Nota máxima 6,0 con un 70 % de exigencia. De no presentarse el apoderado, el estudiante no tendrá derecho a rendir la prueba obteniendo nota mínima (2.0).
 - III. En caso de una segunda inasistencia a prueba, deberá presentarse con el apoderado para rendir la prueba con las siguientes características: Nota máxima 5.0 y un 80% de exigencia. De no presentarse el apoderado, el estudiante obtendrá nota mínima (2.0). Esta misma medida se aplicará si un estudiante estando en el colegio no se presenta a prueba falta grave)
 - IV. Si la ausencia, de un o una estudiante entre Séptimo año Básico y Cuarto año Medio, es por enfermedad, se mantiene el promedio y si éste es insuficiente, se buscará otra alternativa, como por ejemplo trabajo en casa.
- V. Pruebas atrasadas:**
- i. El (o la) estudiante rinde la prueba al siguiente lunes desde que se reintegra a clases. Si se llegara a reintegrar un día lunes, queda a criterio del profesor de asignatura de acuerdo a la conversación con el (o la) estudiantes, si está preparados(a) para rendir la prueba.
 - ii. Se tomarán todos los días lunes entre las 16:00 y las 17:30 hrs.

- e. Si un (o una) estudiante, entre Séptimo año Básico y Cuarto año Medio, es sorprendido(a) copiando en pruebas escritas, ésta será retirada en el acto y se registrará la observación en su hoja de vida personal, informando al apoderado en forma escrita y citación por el o la docente de asignatura. Se le aplicará una nueva prueba, durante la jornada, con un mayor nivel de exigencia (70%) obteniendo nota máxima un 6,0. Los estudiantes de los niveles anteriores a los señalados, el o la docente conversará con el (o la) involucrado(a) la implicancia de la falta. En entrevista con apoderado se conversará la situación.

ARTÍCULO Nº 9

RELACIONES PERSONALES, DE GRUPO Y CON SU ENTORNO

- a. Asumir la responsabilidad de los actos propios equilibradamente.
- b. Establecer relaciones adecuadas con todos los integrantes de la comunidad escolar, en una actitud de mutuo respeto y reconocimiento a las diferencias individuales.
- c. Desarrollar, asumir y practicar valores fundamentales de convivencia como: veracidad, afectividad, honestidad, lealtad, solidaridad, respeto, tolerancia, etc. que contribuyan a la creación de un ambiente adecuado, armónico, afectivo, de mutuo apoyo.
- d. Promover una actitud de pleno respeto de acuerdo a los valores ya mencionados, en el uso de medios masivos de comunicación.
- e. Promover y desarrollar una actitud responsable que fomente conductas amigables con el medio ambiente.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. Si un (a) estudiante no establece relaciones con los integrantes de la comunidad escolar y su entorno, en el marco de una actitud de respeto, honestidad, tolerancia y transparencia, será objeto de entrevistas con su profesor(a) jefe, Orientador y Coordinador, dejando constancia en el Libro de clases en la hoja de vida del (o de la) estudiante.
- b. Si persisten estas problemáticas, el o la profesor(a) jefe junto con el o la orientadora citará al apoderado para analizar la situación y tomar Medidas Reparatorias y Remediales. Entre ellas:
 - Pedir disculpas personales o a través de una carta al o a las personas afectadas
 - Realizar una investigación y reflexionar sobre acerca del tema, a través de una exposición en paneles o disertación hacia la comunidad.
 - Derivación a especialista si lo amerita el caso.
- c. De continuar las dificultades o profundizarse éstas, se aplicará el procedimiento explicitado en el artículo Nº 8 del presente reglamento.
- d. Dentro de las situaciones problemáticas están: robos, hábitos que atenten contra la integridad de las personas y su entorno (riñas, insultos, actitudes groseras y soeces, acoso sexual, bullying, acoso a través de internet).
- e. Las parejas de cualquier tipo, no podrán realizar manifestaciones de carácter íntimo y/o sexual.

ARTÍCULO Nº10 DE LOS ESTUDIANTES MADRES Y PADRES

El embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el colegio, otorgándose todas las facilidades académicas, según lo contempla la Ley Constitucional Nº 19. 688 30/08/2000 y Ley General Educación Nº 20.370/ 17 de agosto de 2009 en su art. Nº 11.

En tanto esta situación específica se contempla lo siguiente:

- No podrá ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de las actividades escolares.
- Podrá hacer uso de su derecho de amamantar a su hijo(a) de acuerdo a los procedimientos establecido por Coordinación el que será adecuado a la realidad de cada estudiante.
- Será promovida con porcentaje de asistencia inferior a 85% cuando las causas se deban a problemas durante el embarazo, parto o enfermedades del hijo(a) menor de un año.
- Podrá retirarse de las actividades educativas cuando deba asistir a controles médicos o enfermedad de su hijo(a) menor de un año.
- Se elaborará un calendario especial de evaluaciones si la situación de embarazada o madre lactante lo amerita.
- Se le acompañará en su proceso de gravidez y de madre lactante a través de acciones tutoriales desde Orientación y Jefatura de curso.

ARTÍCULO Nº 11 DE LOS(AS) ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

Los(as) estudiantes que atraviesen por situaciones particulares y eventuales, catalogadas como de riesgo social, serán atendidas sus necesidades a partir de un informe escrito que presente a la dirección del colegio, el o la profesor(a) jefe.

Se define como situación en riesgo social: fallecimiento de padres, robo al interior de su hogar que signifique pérdidas sustanciales, etc. Ante estos eventos el colegio y la comunidad escolar, conjuntamente, implementarán un plan de ayuda solidaria cuando la ocasión lo amerite.

ARTÍCULO Nº 12 PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Brindar oportunidades de participación a los (las) estudiantes favorece el desarrollo de una sana convivencia, estimula el compromiso personal, el respeto mutuo, el pluralismo, la solidaridad, el adecuado uso de los espacios de libertad, el trabajo en equipo y contribuye a la formación de un ser social, capaz de enfrentar la vida ciudadana con seguridad, creatividad, iniciativa y responsabilidad como parte integrante de su desarrollo. Se Estimula esta participación en los Consejos de Cursos, en el gobierno estudiantil representado por el Centro de Estudiantes y la representatividad de este estamento en el Consejo Escolar, según lo estipula la Ley General Educación Nº 20.370/ 17 de agosto de 2009 en su art. Nº 15.

Esto compromete al y a la estudiante a:

- a. Participar activa y responsablemente, asumir tareas o cargos en todas las instancias de organización del Colegio.
- b. Aceptar, respetar y apoyar a aquellos compañeros y compañeras elegidos para desempeñarse en cargos a nivel de Colegio como: Consejo de Curso, Asignatura, Taller, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar en una participación democrática plena.
- c. Apoyar el desarrollo de actividades de tipo social, cultural, deportiva, organizadas por las instancias estudiantiles en una actitud de pleno compromiso, generosidad e identificación con el Colegio. Asumir responsablemente representaciones, si la ocasión lo requiere en actividades de extensión hacia la comunidad.
- d. Todo(a) integrante del estamento estudiantil deberá participar con responsabilidad y entusiasmo en aquellas actividades sociales, culturales o deportivas organizadas tanto por éste como por la institución (olimpiadas, conciertos, elecciones estudiantiles, CEE, fiesta costumbrista, entre otras).
- e. Todo (a) estudiante que asuma tareas o cargos en cualesquiera de las instancias del Colegio, deberá desempeñar esos roles con diligencia, efectividad y responsabilidad, sin descuidar ninguno de sus deberes académicos.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. *Si el o la estudiante que asume tareas o cargos no los desempeña como se enuncia en el párrafo anterior, podrá ser sancionado(a) como lo determine el Reglamento Interno de esa instancia, particularmente, que podría llegar a la cesación de su cargo con el impedimento de ejercer a futuro algún cargo de representación estudiantil, a menos que se produzcan cambios actitudinales que ameriten otra oportunidad.*
- b. *El incumplimiento de los compromisos descritos en “letra d” de la Participación democrática, significará amonestaciones por escrito con llamado de apoderado para notificar la no identificación y aceptación de su pupilo(a) en las iniciativas propias del Proyecto Educativo Institucional.*
- c. *Ante toda situación de conflicto en la convivencia diaria de los estudiantes, se aplicarán técnicas que contribuyan a la solución equilibrada de la situación suscitada, como: trabajo en círculo, arbitraje, negociación, mediación escolar, etc.*

ARTÍCULO Nº 13

USO DE LAS SALAS DE CLASES, MULTITALLER, CRA Y ENLACES.

Es responsabilidad individual y del grupo curso el crear las condiciones para:

- a. Mantener el orden y condiciones de limpieza de todos los espacios de trabajo durante toda la jornada.
- b. Crear un ambiente grato, estético, motivador, atractivo.
- c. Utilizar los espacios educativos habituales para exponer trabajos, creaciones, etc., que permitan a la comunidad conocer sus expresiones y logros en el desarrollo del aprendizaje en las diversas asignaturas y acciones pedagógicas.
- d. Usar la información bajada de la Web con fines estrictamente pedagógicos.

- e. Conservar en perfectas condiciones los elementos materiales puestos a su disposición: mesas, sillas, pizarras, computadores, atriles, instrumentos musicales, textos, obras literarias, enciclopedias, materiales didácticos y audiovisuales.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. *No se dará inicio a actividad alguna o no se podrá hacer uso de recreo si en los espacios anteriormente mencionados no hay orden ni limpieza.*
- b. *Cualquier deterioro de algún material en los espacios de trabajo, además de recibir amonestación por escrito en su hoja de vida y citación al apoderado, por parte del Coordinador, para que tome conocimiento de la situación. Además se aplicarán Medidas Reparatorias:*
- *El o (la) o los (las) responsables del daño deberán restituir el bien.*
 - *Organizar una actividad para reponer lo dañado.*
- c. *De ser sorprendido un(a) estudiante desbloqueando correo electrónico y/o accediendo a páginas pornográficas será amonestado por escrito y, por parte del Coordinador, para que tome conocimiento de la situación.*
- d. *De ser reiterativas estas acciones de destrozos en los bienes del Colegio o de sus compañeros(as) y aquellas que atenten contra la moral, será motivo de no renovación de matrícula para el siguiente año, por no aceptar las normas de convivencia interna.*

ARTÍCULO Nº 14

INSTANCIAS DE ALMUERZO

- a. Al término de la hora de almuerzo el espacio del casino utilizado deberá quedar ordenado y aseado.
- b. Sólo podrán almorzar fuera del Colegio los estudiantes que vivan cerca siempre que estén autorizados(as) por escrito por el o la apoderado(a) y que no afecte el tiempo destinado para la actividad pedagógica.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. *Aquellos(as) estudiantes que reiteradamente almuerzen en otro lugar al dispuesto, se amonestarán verbalmente, dejando constancia en la hoja de vida personal. De repetirse esta actitud, se citará al apoderado.*
- b. *Si los y las estudiantes no están ingiriendo una alimentación adecuada, se citará al apoderado a una entrevista personal. Será responsabilidad de los padres y apoderados la calidad del almuerzo que le envían a sus hijos(as) y de la Dirección el que ofrezca el Casino.*

ARTÍCULO Nº 15

MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL ENTORNO MATERIAL Y ESPACIOS FÍSICOS

- a. Todos los elementos que el Colegio aporta para el desarrollo del proceso de aprendizaje: laboratorio de ciencias, deportivos, medios audiovisuales, etc., deben ser usados adecuadamente, con cuidado y respeto.
- b. Es necesario mantener el adecuado orden y aseo dispuesto en: salas, baños, patios y todas las dependencias del Colegio.

De No Cumplirse esta disposición:

Cualquier daño o pérdida de alguno de los elementos aportados por el Colegio al proceso de aprendizaje (radios, videograbadora, televisor, data show, D.V.D, balones, colchonetas, mapas, etc.) deberá ser repuesto en forma inmediata por el o la responsable. De comprobarse intencionalidad por parte de un(a) estudiante en el destrozado y/o reiteración, se aplicará el Artículo N° 16, según corresponda.

ARTÍCULO N° 16

DE LA GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN Y SU PROPORCIONALIDAD A LA FALTA COMETIDA

Antes de la aplicación de una medida se debe tener en cuenta lo siguiente: Conocer la versión de todos los involucrados. Considerar el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Tener en cuenta los agravantes y atenuantes.

Todos los estudiantes tienen derecho a un debido proceso, es decir ciertas garantías mínimas tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo. Es decir:

- Tienen derecho a ser escuchado
- Que sus argumentos sean considerados
- Que se presuma su inocencia
- Que se reconozca el derecho a una apelación.

Se entiende como **falta** cualquier comportamiento individual o colectivo que dificulte o entorpezca la convivencia del ambiente educativo.

Este comportamiento no se limita a las horas de clases, sino que a cualquier actividad que se esté desarrollando en el colegio u otro espacio en que el o la estudiante represente al colegio.

Los comportamientos que dificultan la convivencia del ambiente educativo y que puedan poner en riesgo la seguridad de los estudiantes, será motivo para que el Orientador(a) y el o la Profesor(a) Jefe desarrollen un Plan Preventivo tendiente a mejorar las dificultades acontecidas. No obstante aquello, se tomarán las medidas necesarias según el tipo de falta, la gravedad de ésta o por su reiteración.

El Plan Preventivo para atender la falta será el mismo que se explicita en el Artículo 8 del presente Reglamento de Convivencia Estudiantil.

LA GRADUACIÓN DE LAS FALTAS SEGÚN SU INTENSIDAD, SERÁN: LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES

1) FALTA LEVES

- a. Presentarse sin justificativo o certificado médico que acredite su inasistencia
- b. Llegar atrasado(a) a las actividades escolares art. 3 letra d
- c. Presentar una conducta disruptiva de frente a un o una profesor(a)
- d. Presentarse sin el buzo escolar (uniforme) cuando corresponda
- e. Presentarse sin su equipamiento para la clases de Educación Física
- f. Presentarse sin la capa blanca para la clase de laboratorio
- g. Usar vestimentas y accesorios no adecuados como: piercing, petos y pantalones de cualquier tipo rasgados y o rotos.
- h. Usar cabello pintado de colores diferente al natural
- i. Manifestación besos, caricias y abrazos efusivos, entre pololos, en cualquier tipo de parejas.
- j. Presentarse sin capa o delantal, estudiantes de Primer y Segundo año Básico
- k. No traer la agenda del colegio

- l. Presentarse sin sus materiales de trabajo
- m. Presentar las comunicaciones sin firma del apoderado
- n. Provocar daños en los bienes del colegio, por descuido
- o. Hacer mal uso en la navegación por internet durante hora de clases; por ejemplo, redes sociales o juegos, páginas de entretención que no cumplan con objetivos pedagógicos
- p. Realizar la actividad de almuerzo fuera del colegio
- q. Uso del celular en hora de clases, sin autorización previa del profesor

2) FALTAS GRAVES

- a. Reiteración de faltas leves
- b. Usar un lenguaje soez o hiriente en forma oral o escrita, y/o a través de las redes.
- c. Realizar acciones con connotación sexual, que afecten la integridad de la persona y la sana convivencia.
- d. Escabullirse, esconderse y/o negarse a: participar en horas de clases, pruebas calendarizadas, trabajos expositivos o cualquier evento programado
- e. No asistir a pruebas calendarizadas, sin justificación
- f. Atrasos reiterados
- g. No cumplir con las sanciones
- h. Copiar y/o soplar en las pruebas
- i. Salir del colegio durante la jornada sin la autorización correspondiente
- j. Abandonar el cargo de dirigente al que fue elegido(a) democráticamente, sin justificación
- k. Falsificación de firmas del apoderado o del o de la profesor(a) en agenda escolar
- l. Consumir y vender tabaco en el colegio

3) FALTAS MUY GRAVES

- a. Reiteración de faltas graves
- b. Provocar situaciones que atenten contra la integridad de las personas como: acoso sexual, psicológico, físico, cyberacoso, bullying, agresiones físicas e intimidaciones
- c. Posesión, consumo y/o venta de drogas y alcohol en el colegio
- d. Ingresar al colegio bajo los efectos de la droga y/o alcohol.
- e. Destruir o causar daños en forma intencionada, a los bienes del colegio
- f. Dar mal uso o alterar los elementos de seguridad escolar como: petos, extintores, señaléticas de evacuación, etc.
- g. No responsabilizarse por reparar los daños ocasionados
- h. Provocar, intencionadamente, situaciones de emergencia y/o evacuación del establecimiento
- i. Falsificación de firmas del apoderado o del o de la profesor(a) en documentos legales
- j. Falsificación y/o alteración de notas en el libro de clases
- k. Portar elementos potencialmente peligrosos que atenten contra la seguridad de los y las estudiantes
- l. Sustraer, copiar o adulterar pruebas, evaluaciones y trabajos pedagógicos
- m. Robar objetos: dineros, bienes, etc.
- n. Navegar por páginas pornográficas dentro de la escuela por cualquier dispositivo.
- o. Hechos de violencia grave.

LAS SANCIONES A LAS FALTAS SE ADSCRIBEN DENTRO DEL SIGUIENTE RANGO:

➤ FALTA LEVE:

- Conversación con el o la estudiante por parte del o de la profesor(a).
- Utilización de estrategias de resolución pacífica de dilemas como la negociación, mediación, entre otras
- Registro en la hoja de vida del estudiante
- Comunicación al apoderado vía agenda

➤ FALTA GRAVE:

- Amonestación escrita
- Registro en la hoja de vida en el libro de clases
- Citación y entrevista con el apoderado
- Suspensión de clases
- Carta de Compromiso

➤ FALTA MUY GRAVE

- Las que anteceden
- Condicionalidad
- No renovación de la matrícula año siguiente
- Cancelación de la matrícula

Las medidas disciplinarias que a continuación se enumeran, serán aplicadas durante el transcurso de la jornada escolar por el o la profesor(a) jefe, asignatura, coordinador u orientador, según la gravedad de la falta, reiteración de la misma e historia personal del o de la estudiante.

- 1) **AMONESTACIÓN VERBAL:** La realiza todo(a) docente, según corresponda, cuando observa alguna acción que se considera como falta.
- 2) **REGISTRO ESCRITO:** Es la constancia escrita que se deja en la hoja de vida del o de la estudiante, en el Libro de Clases, señalando la actitud concreta acontecida. Informe al apoderado a través de la agenda escolar y luego, constatación que éste haya tomado conocimiento.
- 3) **SUSPENSIÓN SE CLASES:** Uno o más días dependiendo de la falta, si se inscribe en el ámbito de grave o muy grave. En primer instancia, es el o la profesor(a) jefe
- 4) **COMPROMISO:** Es la medida que toma el o la profesor(a) jefe en el Ciclo correspondiente, ante falta o reiteración de otras que así lo ameriten, del ámbito pedagógico como disciplinario. Se estipula, concretamente, las conductas y actitudes a superar, en un plazo definido.
- 5) **CONDICIONALIDAD:** Se aplica por el incumplimiento tanto en aspecto pedagógico como disciplinario. Esta sanción se tomará por los profesores jefes en el Ciclo correspondiente, será revisada en el consejo general para su aprobación. Se fijará un plazo de, a lo menos, un semestre para cumplir con las exigencias de la condicionalidad.
- 6) **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O NO RENOVACIÓN PARA EL AÑO SIGUIENTE:** Es la medida extrema, la cual puede ser aplicada durante el año escolar si la falta fuese de carácter muy grave. Para definir la medida se citará al Consejo General de Profesores quienes debatirán la situación. La aplicación de tal medida es de exclusiva responsabilidad de la directora. El apoderado podrá apelar para revisar la decisión, a través una carta.

ACCIONES PREVENTIVAS o REMEDIALES: no incorporan sanción

- 1) **CONVERSACIÓN Y DIÁLOGO:** El o la profesor(a) reflexionará con el o la estudiante sobre las dificultades que generan su actitud y / o las acciones que perturban el trabajo escolar. Se trata de hacerle ver lo que se espera de él o ella. Es una advertencia y un compromiso para enmendar la conducta deficiente.
- 2) **ESTUDIANTE ENVIADO FUERA DE CLASES EN FORMA:**
 - a. **MOMENTÁNEA:** Permanece por algunos minutos fuera de la sala para que reflexione sobre lo ocurrido, para luego reingresar a clases.
 - b. **PERMANENTE:** Permanece toda la hora fuera de clases. El o la docente envía al o la estudiante a Coordinación u Orientación donde el profesional conversa con él o ella sobre lo ocurrido y lo (a) dispone a trabajar en biblioteca a realizar la tarea que no hizo durante la clase.
- 3) **PLAN PREVENTIVO DE ORIENTACIÓN:** son las acciones que emanadas desde la Orientación son trabajadas en esa instancia y/o en conjunto con los(as) profesores(as) jefes y la familia.

ACCIONES PERMANENTES: Ante toda situación de conflicto se aplicarán técnicas como:

- a. trabajo en círculo,
- b. arbitraje
- c. negociación
- d. mediación escolar y, si fuese necesario,
- e. las acciones b, c, d se realizará por el o la profesor(a) jefe y/u Orientación
- f. apoyo de especialista externo, evaluaciones diagnósticas que contribuya a mejorar la situación en conflicto.

Medidas Pedagógicas: tiene un énfasis en lo formativo. Tiene los beneficios de que enriquecen la formación de los estudiantes, cierra los conflictos, repara el vínculo, restituye la confianza en la comunidad. Se puede dar a través de servicios pedagógicos y servicios a la comunidad. Siempre se debe realizar bajo la estricta supervisión del profesor/a y con información previa al apoderado/a.

Medidas Reparatorias: tiene un énfasis en el reconocimiento del error y la restitución de lo dañado. Tiene los beneficios de que los estudiantes se hacen cargo de sus errores y pueden cambiar a través del darse cuenta y poder seguir adelante con tranquilidad. Pedir las disculpas a él o los afectados y devolver aquello dañado. Se debe aplicar sin someter al estudiante a humillación, debe ser digno y con las garantías de respeto hacia su persona. Siempre se debe realizar bajo la estricta supervisión del profesor/a y con información previa al apoderado/a.

II. DEL RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES POR CUMPLIMIENTO DESTACADO

ARTÍCULO Nº 17

Obtienen Reconocimiento o Distinción los(as) estudiantes que logran desarrollar y proyectar destacadas cualidades valóricas – *Afectividad - Responsabilidad y Emancipación* - en su personalidad, en su forma de actuar, en concepción de vida. Características que abarcan los ámbitos de sociabilidad, de cercanía, de compromiso y de participación que tienen consigo mismo(a) y con el (la) otro(a) y que son sumamente necesarias en el Perfil del o de la estudiantes que promueve nuestra Escuela.

El presente Protocolo cumple con tres objetivos:

- I. Especificar las conductas que merecen reconocimientos por parte de la comunidad escolar, de manera de fomentar con ello, el destacado cumplimiento de los valores y principios que pretende promover el Colegio Mar Abierto a través de su Proyecto Educativo Institucional.
- II. Dar a conocer los pasos a seguir para acceder a estos reconocimientos por parte del estudiantado.
- III. Ceremonias donde se entregan los reconocimientos

I. ESPECIFICACIÓN

A. **CONDUCTAS DESTACADAS**

1. **Participación Social**

Reconocimiento que distingue a los (as) estudiantes que han ocupado responsablemente labores de Dirigencia en el Gobierno Estudiantil, asumiendo con ello, roles de trabajo y compromiso social.

2. **Esfuerzo y Perseverancia**

Reconocimiento a la sobresaliente resolución, tesón y empuje personal que se observó en algún(a) estudiante a la hora de fijarse metas concretas durante el año escolar.

3. **Crecimiento y Autoafirmación Personal**

Reconocimiento que distingue a aquellos(as) estudiantes que lograron superar etapas de su desarrollo personal que les permitió establecer mejores nexos consigo mismo(a) y con sus pares.

4. **Puntualidad**

Reconocimiento que distingue a aquellos(as) estudiantes que hacen suyo el concepto de la responsabilidad y respeto hacia los tiempos propios y de los demás.

5. **Rigurosidad Académica**

Reconocimiento que distingue a aquellos(as) estudiantes que hace suyo el ejercicio cotidiano de la disciplina, de la planificación académica y de la exigencia constante en aras de resultados sobresalientes.

6. **Antigüedad Padres y Estudiantes**

Reconocimiento que distingue a aquellas familias que han llegado con un o todos sus hijos desde el Preescolar y terminan en Cuarto Año Medio, cerrando un ciclo. Se agradece su permanencia y confianza en el Proyecto Educativo Institucional.

7. Excelencia Académica

Reconocimiento que distingue aquel o aquella estudiante que se ha destacado a lo largo de su viaje académico, por su constancia y notable búsqueda de la perfección académica. Manifestación que se traduce en su alta motivación por la superación personal y su sistematización de los procesos educativos.

8. Identificación con el Proyecto Colegio

Reconocimiento altamente significativo que reconoce y valora en el o la (los/as) estudiante(s) el cultivo de la honestidad, disposición, compañerismo (Afectividad- Responsabilidad y Emancipación) que claramente lo acercan al concepto y práctica que aspira nuestro Proyecto Educativo Mar Abierto.

B. DISTINCIÓN HABILIDADES DE LOS TRES FUNDAMENTOS DEL COLEGIO: HUMANIDADES- ARTE Y CIENCIA

9. Habilidades Físico – Matemática

Reconocimiento otorgada a aquellos(as) estudiantes que poseen sobresalientes habilidades a la hora de integrar conceptos matemáticos. Capaces de inferir críticamente información algebraica.

10. Ámbito Educación Física y Deportes

Distinción otorgada a aquellos(as) estudiantes que ven en la actividad física una necesidad y estilo de vida, entendiéndolo como el motor por lo que logran sacar lo mejor de sí.

11. Área de las Artes Plásticas

Distinción otorgada a aquellos(as) estudiantes que demuestran una pasión y una sensibilidad más profunda desde lo estético y desde la originalidad de sus propuestas artísticas, yendo un paso más allá de lo estructurado.

12. Área Musical

Distinción otorgada a aquellos(as) estudiantes con sobresalientes talentos musicales y que junto a ello, brillan por su entrega irrestricta hacia el fascinante mundo de la música.

13. Pasantías Educación Futuro

Distinción otorgada a aquellos (as) estudiantes que, de manera muy responsable y comprometida, asisten a las pasantías impartidas por una casa de estudios superiores, en el área de las Ciencias (Biología – Química – Física).

14. Habilidades Humanistas

Distinción otorgada a aquellos (as) estudiantes que hace notorio su amor profundo por la ficcionalidad literaria, por la reflexión y crítica social, evidenciándolo en su inagotable fuente de lecturas personales y sugeridas; así también la habilidad natural por el idioma extranjero que se manifiesta y se aplica de manera sobresaliente en su accionar cotidiano.

C. CRA

Distinción otorgada a los/as estudiantes que manifiestan una alta Motivación por la lectura. Solicitan muchos libros durante el año y visitan el CRA sistemáticamente.

D. TALLERES

Distinguen a aquellos (as) estudiantes que han participado con entusiasmo y responsabilidad en cada uno de los Talleres que imparte la Escuela, como también en talleres externos donde lleven la representación de la escuela

- Deportes
- Ciencias
- Explora
- Música
- Artes Plásticas

II. PROCEDIMIENTOS

Para la selección de nominados(as) a los reconocimientos se procede de la siguiente manera:

- Revisión y Propuesta al interior de la reunión de Ciclos: Pubertad para la Licenciatura de Octavo año Básico y Ciclo Media para Licenciatura de Cuarto año Medio.
- Los anteriores, se resuelven en Consejo General de Profesores.
- Profesores de Talleres, postulan a sus respectivos(as) estudiantes
- Encargada del CRA, postula a los (as) estudiantes distinguidos

III. CEREMONIAS

- a. Una vez al año, al término de éste, en Licenciatura de Cuarto año Medio, Licenciatura de Octavo año Básico.
- b. Día de los Talleres. Noviembre, última semana.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

2018 implementación el Sistema de Admisión Escolar (SAE) para los cursos de:
Pre escolar, 1^{er}, 2^{do}, 7^{mo} año Básico y 1^{er} año Medio, año escolar 2019.

ARTÍCULO Nº 18 (Se mantiene para los cursos sin Plataforma)

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de postulación se inscribe de acuerdo a lo que señala la Ley General Educación Nº 20.370/ 17 de agosto de 2009 en su art. Nº 13 y 14. En consecuencia, podrán participar los y las estudiantes de los cursos que no participen en la Plataforma, sin costo alguno. En Cuarto año Medio no hay proceso de admisión, no ingresan nuevos(as) estudiantes.

Cada año, a fines de julio, se dará a conocer la convocatoria de postulación y las vacantes disponibles a través de un Tríptico y en la página web del colegio.

El Proceso de Admisión se extiende entre el mes de agosto y octubre.

1. **Inscripciones:** desde primeros días agosto, en secretaría del colegio, personalmente.

a. **Requisitos:** Presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Libreta de Notas Primer Semestre del año en curso con un promedio de un 5.8
- ✓ Certificado de Estudio año anterior (si es de Enseñanza Media, todos los Certificados de este ciclo)
- ✓ Pre-escolar presentar Informe al Hogar Primer Semestre
- ✓ Informe de Personalidad Primer semestre 2009
- ✓ Certificado de nacimiento original
- ✓ Certificados médicos según corresponda (Psicológico, etc.)

b. **Observación y Pruebas de admisión**

- ✓ **Tercer a Sexto año Básico:** Los y las postulantes de este nivel realizarán una **Observación en aula**, durante un día completo.
- ✓ **Séptimo año Básico y Tercer año Medio:** Realizarán **Pruebas Escritas** en Ciencias y Humanidades; **Manifestación de Arte** en un área específica, definida por el o la postulante y **Habilidades Sociales** a través de un Dilema Moral.

1. **Temarios:**

- ✓ Se entregará dos (2) semanas antes de rendir las pruebas.
- ✓ Se debe inscribir cual será la expresión de arte que ejecutará.
- ✓ Humanista (*Lenguaje – Historia <Cultura General>*)
- ✓ Científico (*Matemática- Ciencias*)

2. **Fechas de Observación y Pruebas:** meses de Septiembre y Octubre

- ✓ Observación entre lunes y jueves, 08:25 a 16:00 horas
- ✓ Pruebas: sólo los días jueves a partir de las 15:00 horas

3. **Resultados:** Ley General Educación Nº 20.370/ 17 de agosto de 2009 en su art. Nº 14.

- ✓ Se entregarán una semana después de rendidos los exámenes:
- ✓ Se publicará en el Diario Mural de ingreso al colegio el listado de los(as) postulantes aceptados, a su vez, se comunicará vía telefónica a su hogar.

- ✓ Los y las postulantes no aceptados, se publicará la lista en el Diario Mural de Ingreso al colegio y se comunicará vía telefónica su resultado.

4. Entrevistas: Después de los resultados de exámenes

- Entrevista con Psicopedagoga estudiantes con antecedentes de especialistas.
- Entrevista con la Directora, el o la apoderado(a) del postulante

5. Matrícula:

- Completar Ficha de Matrícula
- Recepción definitiva de documentos oficiales
- Firmar Contrato de Servicios Educativos

IV. DEL COLEGIO Y SUS REDES SOCIALES

ARTÍCULO Nº 19 DE LAS REDES SOCIALES

- **En lo Académico:** Colegios del sector, Universidades e Institutos Profesionales, Explora, etc.
- **En lo Deportivo y Extraprogramático:** Chile Deportes.
- **En lo Artístico-Cultural:** Universidad de Valparaíso, Casona La Sebastiana y Universidad de Playa Ancha.
- **En Salud y Seguridad Escolar:** Carabineros, Bomberos, Consultorio local.
- **En lo Social:** Unidad Vecinal.
- **En lo Ambiental:** Conama.
- **En el área Orientación:** Senda, OPD Valparaíso, Junaeb, Preuniversitario Cepech, Escuela Psicología de la U. Valparaíso.

V. DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO Nº 20 DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento de Convivencia Interno será comunicado y difundido a través de: Centro General de Padres y Apoderados, reuniones de subcentros, Centro de Estudiantes, Consejos de Cursos, entrevistas, impreso en la Agenda Escolar y publicado en el sitio web del colegio.

Protocolos de Actuación 2019

“Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una determinada situación”.

Un protocolo de actuación es una guía para la acción, estableciendo una ruta de respuestas institucionales para enfrentar un problema concreto, potencial o probable, anticipándose a una crisis.

Define un conjunto de procedimientos destinados a estandarizar un método de actuación sistémico frente a una situación específica.

Es un instrumento de gestión y como tal debe estar **institucionalizado** (escrito, validado y conocido por toda la organización), **consensuado** (implica la participación de diversos actores definiendo pautas de actuación compartidas) y **dinámico** (debe ser revisado y actualizado periódicamente).

Es importante tener en cuenta que el contar con un protocolo no es un fin en sí mismo, sino un medio para lograr mejores condiciones de protección para los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La existencia de un protocolo permite:

- Evitar la improvisación y disminuir la variabilidad individual y el error.
- Establecer estándares de interacción en un contexto de buen trato y protección.
- Explicitar y transparentar criterios y procedimientos, estableciendo qué hacer, cómo, quién, cuándo y dónde.
- Determinar diferentes escenarios y momentos de intervención.
- Jerarquizar según necesidades, prioridades y posibles riesgos.
- Orientar los procesos de toma de decisiones, mejorando la eficacia y oportunidad de la acción.
- Establecer los roles y responsabilidades que tienen cada uno de los actores en la prevención de los riesgos y actuación para el resguardo de los niños, niñas y adolescentes, según su especificidad.
- Generar respuestas coordinadas entre los distintos actores y entidades involucrados en la implementación de las medidas.

Los Protocolos de Actuación son:

- I. Protocolo Maltrato, Acoso escolar o *Violencia entre los miembros de la comunidad educativa*
- II. Protocolo: “Situaciones de vulneración de Derechos y/o negligencia”
- III. Protocolo: “Situaciones de abuso sexual”
- IV. Protocolo: Accidente Escolar
- V. Protocolo : Salida a Terreno
- VI. Protocolo: Del Apoyo y Retención de estudiantes Padres, Madres y Embarazadas
- VII. De la Detección de Drogas Ilícitas o Alcohol

I

PROTOCOLO

“Maltrato, Acoso Escolar o *Violencia entre los miembros de la comunidad educativa*”

La violencia escolar se define como cualquier acción u omisión que tiene como intención el daño y que se dé en contra de los participantes de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento, siendo ejercida por otro miembro de la comunidad. Esta violencia puede ejecutarse de manera física o psicológica (que incluya, pero no se limite a: coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, empujones, golpes o burlas, insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, entre otras). La escuela, dentro del marco constitucional de nuestro país, emerge como un garante de la promoción y resguardo de los derechos tanto de los niños, jóvenes y adultos que se relacionan con la escuela, como de la seguridad de los mismos. En ese sentido, este protocolo busca encausar tanto la investigación, como la intervención y el seguimiento en situaciones donde cualquiera de los actores de la comunidad Mar Abierto, haya visto amenazado su bienestar físico o psicológico.

Acciones del Protocolo

I. DETECCIÓN:

- a. En el caso de haber una denuncia formal y por escrito de situaciones que involucren violencia contra algún participante de la comunidad educativa (ya sea entre pares, o entre adultos – estudiantes), ésta debe ser entregada al Equipo de Convivencia. Es importante mencionar que dichas situaciones pueden darse dentro o fuera de la escuela, pero entendiendo que todos los involucrados deben ser parte de la comunidad Mar Abierto. Luego de tomar conocimiento, y habiéndose activado el protocolo, el colegio tomará contacto con la familia de los estudiantes involucrados, vía citación formal para informar que serán parte de una investigación llevada a cabo por el Equipo de Convivencia. Desde el momento de la información a los apoderados, la escuela tiene 10 días hábiles para investigar el caso; sin embargo, dependiendo del número de involucrados en el proceso, este plazo puede extenderse. Por otro lado, si los involucrados son adultos de la comunidad, se les informará formalmente que son parte de un proceso investigativo.
- b. En cualquier caso de violencia que se presente en la escuela, se aplicarán las medidas establecidas en los reglamentos internos de cada estamento (Docentes, Padres y Apoderados y Estudiantes), que incluye medidas de protección a los involucrados, pautas de urgencia y traslado en caso de ser necesario.

II. INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS:

Consta de los pasos concretos de la investigación, desde el aviso a todos los involucrados y sus familias, hasta la finalización y el seguimiento del proceso. La investigación tiene a la base la

presunción de inocencia y la total confidencialidad respecto a aquellos que no son parte del proceso.

- a. Se procederá a la entrevista a los involucrados**, por separado, profundizando en el relato lo más posible para comprender a cabalidad qué ocurrió y los detalles de cómo, dónde, cuándo y por qué. Estos datos son relevantes porque permitirán categorizar la situación descrita y, con ello, tomar las medidas que corresponden al caso. Si surgieran, a partir de la investigación, otras personas como participantes o testigos de la situación descrita, se procederá también a informar a sus apoderados (en el caso de ser estudiantes) y a entrevistarlos para complementar la información recabada.
- b. Tipificación de la situación relatada.** Dependiendo de quiénes sean los involucrados en la situación de maltrato, pueden darse algunas combinaciones que es necesario definir:
 - i. Entre pares, pudiendo ser o compañeros de curso o no.
 - ii. Desde adulto a estudiante, pudiendo darse desde profesores, asistentes de la educación o padres y apoderados hacia estudiante.
 - iii. Desde estudiante a adulto, siendo en este caso desde estudiante hacia profesores, asistentes de la educación o padres y apoderados.
 - iv. Entre adultos, involucrando a quienes trabajan en la escuela o son parte de la familia de los estudiantes.
- c. Tipificación de la situación relatada.** Dependiendo de las características de la situación relatada pueden categorizarse en los siguientes tipos:
 - i. **Maltrato infantil:** *Acciones de violencia, física o psicológica que se dé de parte de algunos de los adultos relacionados con la institución y que afecte a estudiantes del establecimiento.*
 - ii. **Acoso escolar o bullying:** *toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Debe darse la relación asimétrica de poder, debe ser entre pares y reiterada en el tiempo para considerarse acoso escolar.*
 - iii. **Maltrato físico o psicológico de estudiante a adultos de la comunidad educativa:** *acciones de violencia, como los ejemplos mencionados anteriormente, en que por cualquier medio algún adulto de la comunidad educativa es agredido por un estudiante de la misma.*
 - iv. **Maltrato físico o psicológico entre adultos:** *en este caso, son acciones de violencia que se den entre los adultos participantes dentro de la comunidad educativa.*
 - v. **Cyberacoso:** *intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente; utilizando como medio*

las tecnologías de la información y la comunicación, entre ellas, las redes sociales: correos o mensajes ofensivos o intimidantes; grabación sin consentimiento (voz o imagen), publicación de fotos o videos privados, discriminatorios, ofensivos o amenazantes; suplantación de identidad y utilización de dicha identidad; hackeo de las cuentas o robo de información privada.

- d. Medidas:** a cargo del Equipo de Convivencia y de acuerdo a la normativa de la Escuela. Se deberá respetar la normativa vigente de la escuela respecto a cómo proceder en caso de maltrato, violencia o acoso. Las medidas son de carácter formativas.
- i. Estudiantes:** Las medidas se encuentran estipuladas en el Manual de Convivencia
 - ii. Docentes y Asistentes de la Educación:** Las medidas se encuentran estipuladas en el Reglamento Interno de la Escuela.
 - iii. Apoderados:** Las medidas se encuentran estipuladas en el Reglamento Interno de la Escuela.
- e. Resolución e información a los involucrados y sus apoderados:** A cargo del Equipo de Convivencia, en donde se informará la síntesis de la investigación y los resultados a cada uno de los involucrados de manera independiente, considerando las medidas y acordando futuras intervenciones en caso de ser necesario.

III. INTERVENCIÓN:

Además de las medidas formativas aplicadas, es importante contar con apoyo psicosocial para todos los estudiantes involucrados, consistente en evaluación, psicoeducación o derivación a profesionales externos, lo cual será determinado en conjunto con el Equipo de Convivencia y la familia. Además se considerarán dentro de este ítem los planes preventivos de la escuela.

IV. APELACIÓN:

Luego de recibir los resultados finales de la investigación, el apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar, vía documento escrito, la apelación al proceso. Esto debe estar dirigido a la Dirección del Colegio y se contará con un plazo de 10 días hábiles para la revisión del procedimiento y la entrega de un nuevo informe final.

V. SEGUIMIENTO:

Durante el transcurso del año, el Equipo de Convivencia o Jefatura estará encargado de seguir entrevistando cada cierto tiempo a los involucrados para verificar que no se siga persistiendo en las prácticas ya descritas. Es importante mantener comunicación directa y expedita con la familia y, a la par, entregar herramientas y confianza a los involucrados para poder poner en antecedentes ante cualquier nueva situación.

II

Protocolo “Situaciones de vulneración de Derechos y/o negligencia”

Este Protocolo tiene por objetivo, conocer los pasos a seguir en caso de presentarse una situación de Maltrato y/o Negligencia en los estudiantes. Es muy importante que todos los actores involucrados en el establecimiento se encuentren en conocimiento de este documento.

DETECCIÓN

Responsable: Todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Docentes, Estudiantes, Padres, Apoderados, Asistentes de la Educación y Directivos.

Modos en que los integrantes de la comunidad escolar puede tener conocimiento o sospechar que un menor es, ha sido o está en riesgo de ser víctima de maltrato y/o negligencia:

1. Observación directa de moretones, golpes, magulladuras, raspaduras, quemaduras y otras señales que pueden ser indicativas de conducta maltratante o negligente.
2. Verbalización directa por parte del estudiante.
3. Comportamiento y actitudes del estudiante, tales como, pero sin limitarse a:
 - a) Conducta agresiva
 - b) Conducta defensiva
 - c) Retraimiento, aislamiento
 - d) Falta de interés, dormido o somnoliento
 - e) Lloroso o sensible
4. Apariencia del estudiante, tal como, pero sin limitarse a:
 - a) Pobre higiene personal
 - b) Vestimenta inadecuada
 - c) Problemas de salud sin atender
5. Ausencias y tardanzas injustificadas y recurrentes.
6. Confidencias de compañeros, amigos, familiares, conocidos o vecinos.
7. Testigo presencial de incidentes de maltrato o negligencia.
8. Cualquier otra señal que se entienda pueda ser producto de maltrato en cualquiera de sus modalidades.

Al constatar una situación, el integrante de la comunidad deberá alertar a los responsables del Equipo Técnico, como puede ser el Coordinador, la Orientadora, Profesora jefe y/o Directora.

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

Responsable: Integrante del Equipo Técnico.

Se procede a realizar una breve entrevista con el estudiante afectado y se puede realizar una pauta Indicadores de Urgencia. Posteriormente se debe informar a autoridad del establecimiento (Directora o consejo directivo).

ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS

Responsable: Integrante del Equipo Técnico.

En caso de maltrato o negligencia ejercida por la familia:

En primera instancia citar a la familia y de ser necesario, realizar una posible derivación médica, luego se debe conversar la situación y negociar con la familia el cambio de conducta y explicar que de continuar la situación, deberá denunciarse el hecho.

En caso de maltrato o negligencia ejercida por persona ajena a la familia:

En primera instancia citar a la familia, informar acerca de la situación y de ser necesario realizar una posible derivación médica. Luego se debe conversar la situación y tomar medidas de protección con los estudiantes. Hablar de los procedimientos a seguir, tal como podría ser la denuncia u otras medidas.

En caso de tratarse de un caso grave, en donde exista violencia física u otros agravantes, se debe alertar al equipo técnico, directivos y otros involucrados.

En caso de ser necesario, se debe informar según corresponda a Carabineros, PDI, SENAME, etc.

SEGUIMIENTO

Responsable: Equipo Técnico.

En caso de ser reportada nuevamente la situación:

Se procede a tomar medidas legales y derivar a estudiante e informar a organismo especializado, tal como: PIB, OPD, etc.

En caso de NO ser reportada nuevamente la situación:

Se realiza igualmente una entrevista con las familias para ver cómo ha sido el proceso hasta ahora, recomendar posibles apoyos psicológicos de ser necesario.

III

PROTOCOLO “SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL”

Este Protocolo tiene por objetivo, conocer los pasos a seguir en caso de presentarse una situación de Abuso Sexual en estudiantes. Es muy importante que todos los actores involucrados en el establecimiento se encuentren en conocimiento de este documento.

DETECCIÓN

Responsable: Todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Docentes, Estudiantes, Padres, Apoderados, Asistentes de la Educación y Directivos.

Modos en que los integrantes de la comunidad escolar puede tener conocimiento o sospechar que un menor es, ha sido o está en riesgo de ser víctima de abuso sexual

1. Observación directa de los siguientes indicios físicos tales como, pero sin limitarse a:
 - Molestias en genitales
 - Dificultad para caminar o sentarse
 - Dolores abdominales
 - Dolor de cabeza sin causa orgánica
 - Enuresis o encopresis
 - Trastornos de alimentación
 - Trastornos del sueño
 - Quejas por dolores físicos variados
2. Verbalización directa por parte del estudiante.
3. Comportamiento y actitudes del estudiante, tales como, pero sin limitarse a:
 - a) Conducta agresiva
 - b) Conducta defensiva
 - c) Retraimiento, aislamiento
 - d) Falta de interés, dormido o soñoliento
 - e) Lloroso o sensible

Al constatar una situación, el integrante de la comunidad deberá alertar a los responsables del Equipo Técnico, como puede ser el Coordinador, la Orientadora, Profesora jefe y/o Directora.

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

Responsable: Integrante del Equipo Técnico.

Se procede a realizar una breve entrevista con el estudiante afectado y se puede realizar una pauta Indicadores de Urgencia. Posteriormente se debe informar a autoridad del establecimiento (Directora o consejo directivo).

ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS

Responsable: Integrante del Equipo Técnico.

En caso de que el abuso sea ejercido un integrante de la familia:

En primera instancia citar a la familia y de ser necesario, realizar una derivación médica, luego se debe conversar la situación y explicar que es necesaria la denuncia, puesto que de otra manera la escuela estaría incurriendo en un acto de complicidad con el delito.

En caso de que el abuso sea ejercido por persona ajena la familia:

En primera instancia citar a la familia, informar acerca de la situación y de ser necesario realizar una posible derivación médica. Luego se debe conversar la situación y tomar medidas de protección con los estudiantes. Hablar de los procedimientos a seguir, tal como podría ser la denuncia u otras medidas.

En caso de tratarse de un caso grave, en donde existan otros agravantes, se debe alertar al equipo técnico, directivos y otros involucrados.

En caso de ser necesario, se debe informar según corresponda a Carabineros, PDI, OPD, SENAME, etc.

SEGUIMIENTO

Responsable: Equipo Técnico.

En caso de ser reportada nuevamente la situación:

Se procede a tomar medidas legales y derivar a estudiante e informar a organismo especializado, tal como: PIB, OPD, etc.

En caso de NO ser reportada nuevamente la situación:

Se realiza igualmente una entrevista con las familias para ver como ha sido el proceso hasta ahora, recomendar posibles apoyos psicológicos de ser necesario.

IV

PROTOCOLO “ACCIDENTE ESCOLAR”

El presente Protocolo tiene como objetivo conocer el procedimiento en caso de ocurrir accidentes durante la jornada, en el colegio.

DIAGNÓSTICO

Durante el año escolar 2009 se realizó una recogida de antecedentes que determinó que los accidentes de nuestros(as) estudiantes, ocurridos dentro de la escuela, se localizan, principalmente, en el patio, en horas de recreo y en la clase de Educación Física.

RESPONSABLES

Los responsables de atender un accidente, de acuerdo a su procedimiento, son: Coordinador, profesor(a) de Ed. Física, profesor(a) jefe y profesor/ a asignatura.

PASOS

- ✓ El Coordinador docente es el profesor que atiende de forma inmediata al (o a la) accidentado(a), y realiza una evaluación del accidente.
- ✓ Mientras se le brindan las primeras atenciones, a cargo de (o de la) profesor(a) jefe o profesor(a) de Ed. Física u otro(a) profesor(a), se inicia la comunicación con la familia, acción que realiza el Coordinador.
- ✓ Si es un accidente leve, se enviará una comunicación al hogar informando el hecho: hora-atención recibida y sugerencia, por el profesor/a a cargo.
- ✓ Si el (o la) accidentado recibe un golpe en la cabeza u otra lesión en su cuerpo de gravedad, se inicia el proceso de derivación inmediata a un Centro de Salud.
- ✓ El Coordinador es el encargado de preparar la documentación respectiva para el Uso del Seguro Escolar.
- ✓ En caso que el apoderado se encuentre lejos y demorara mucho en llegar a la escuela, se acordará con él o ella que la escuela será quien asuma la responsabilidad de traslado del accidentado/a al centro de salud respectivo.
- ✓ Si es la escuela quien traslada al accidentado/a, deberá disponer de dos profesores para llevarlo al centro de atención acordado, para ello se recurrirá a un taxi de locomoción colectiva.

Atendido el accidentado, internamente se investiga la situación que provocó el accidente.

- ✓ En caso de gravedad mayor el traslado del accidentado/a será en Ambulancia pública o convenio de salud privado

OTROS RECURSOS

- ✓ En recepción se encuentra el Botiquín de emergencia para otorgar los Primeros Auxilios y contiene: suero fisiológico, gaza, parches adhesivos, pomada dérmica “Arnica” para calmar las contusiones. No existe ningún medicamento. Además en esa área existe una camilla de traslado y un cuello ortopédico con correas de sujeción.

- ✓ La enfermería es el lugar de reposo para estudiantes enfermos: estómago, que presenten fiebre u otro malestar físico y que sus padres deben venir a retirar con prontitud. Esta enfermería posee una camilla y se encuentra en una oficina próxima al patio.

V

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS (A TERRENO)

Esta práctica pedagógica insertada en nuestro currículo escolar a través de una planificación intencionada, tiene como propósito que los y las estudiantes realicen procesos investigativos en el medio en el cual es objeto de visita y los traduzcan en nuevos y significativos aprendizajes. Se trata además de fortalecer el aprendizaje entre pares, la construcción conjunta de procedimientos, búsqueda, análisis, síntesis de la información pesquisada.

Según Jean Piaget “El conocimiento adquirido una vez procesado no se olvida ya que la experiencia no proviene de los objetos sino de la acción del sujeto sobre los mismos.... Para Piaget el punto de partida es la interacción entre el individuo y la realidad...”

La concepción piagetiana considera que el sujeto aprende cuando un conocimiento nuevo se integra en los esquemas de conocimientos que ya posee, modificándolos; en tanto ello, la Salida a Terreno permite y favorece la integración de conocimientos. El enfoque constructivista da una explicación de cómo se construye el pensamiento humano a través del aprendizaje: es el mismo sujeto quien con la manipulación activa de su entorno, es decir, por el intercambio directo con la realidad, desarrolla su inteligencia. Las manipulaciones en sí implican procesos de razonamiento.

Por lógica, una experiencia de Salida a Terreno va a favorecer el desarrollo del pensamiento ya que supone:

- recibir información.
- contacto directo con la realidad.
- investigación (manipulación y actuación sobre el medio).

Por otro lado, según el Informe Delors (Uneco, 1996), la educación debe cimentarse en aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir. Los cuatro pilares que presenta una nueva manera de concebir la educación para toda la vida.

- Aprender a conocer va más allá de la simple transmisión de conocimientos y supone el aprender a lo largo de toda la vida. Cada persona debe aprender a comprender el mundo que lo rodea y sentir el placer de conocer y de descubrir. Además aprender a conocer supone aprender a aprender, ejercitar la memoria y el pensamiento.
- Aprender a hacer implica un saber procedimental que va asociado a lo conceptual y “capacita al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo” (p. 109).
- Aprender a ser revaloriza la personalidad del individuo, su autonomía, sus capacidades y su responsabilidad y abre las posibilidades de una educación que valora las distintas potencialidades del alumno: razonamiento, capacidad física, sentido estético, competencia comunicativa...

- Aprender a convivir desarrolla la comprensión del otro y capacita al ser humano para vivir en comunidad respetando los valores de pluralismo, solidaridad, colaboración, aceptación y paz.

Considerando los constructos teóricos que están a la base de esta experiencia pedagógica, la Salida a Terreno presenta, además, un aspecto importante de validar como es la de constituirse en una experiencia que conecta la escuela con el medio.

Para la realización de esta actividad pedagógica, se requiere:

- Planificación que contemple los objetivos de aprendizaje, las actividades, Pauta de Observación y rúbrica para evaluar la actividad.
- Autorización de los (as) apoderados(as): Informar al hogar las características de la actividad y solicitar su autorización a lo menos un mes antes de la Salida
- Autorización de Secreduc. 15 días hábiles.
- Definir las situaciones de transporte, costos y alimentación.
- Dejar nómina de estudiantes presentes en la actividad, en Coordinación, adjuntando la planificación de la misma.
- Los/as estudiantes deben hacer uso, obligatoriamente, de su buzo escolar desde jardín a 4º básico. A partir de 5º Básico, se permitirá a los estudiantes presentarse con jeans o calzas (negras o azules), polera y polerón del buzo del colegio.
- La normativa de convivencia vigente a nivel de escuela y el reglamento interno, son los que regulan los derechos y deberes de los estudiantes y los docentes en las salidas pedagógicas.

VI

PROTOCOLO DE APOYO Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

Este protocolo busca orientar al establecimiento en el proceso de retener y apoyar a estudiantes padres, madres y embarazadas, velando por su permanencia en el sistema educativo, y disponiendo el otorgamiento de facilidades académicas y administrativas.

I. DE LA COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL EMBARAZO

- a. Estudiante, ya sea padre o madre, en compañía de padres o apoderados, informa en reunión con el profesor jefe de la situación de embarazo. Debe quedar constancia de la fecha de parto, para la reprogramación académica y la flexibilidad de la escuela para los permisos correspondientes vía certificado médico.
- b. Profesor Jefe informa a Consejo Directivo.
- c. Se informa a Asesoría Docente para que se genere una re calendarización de la planificación y las adecuaciones curriculares pertinentes.

II. DE LA RE CALENDARIZACIÓN.

Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, será Asesoría Docente el encargado de planificar el año y realizar las flexibilizaciones curriculares, mientras que será el profesor jefe el responsable de supervisar la realización del programa, en el que también podrán colaborar los compañeros de clases. Esta calendarización debe ser entregada de manera formal a los estudiantes y sus familias, a través del profesor jefe, entendiendo que la familia es la encargada de entregar información emergente que pueda modificar la planificación.

III. DE LOS PERMISOS.

Se establece que los estudiantes en situación de embarazo contarán con facilidades para asistir a controles médicos ya sea de la madre o, luego, del hijo, justificándolas mediante certificado médico.

IV. DEL REINGRESO DE LA ESTUDIANTE POST PARTO.

Se organizará el reingreso de la estudiante a clases, mediante acuerdo tomado en reunión con Dirección, Profesor Jefe y Padres y Apoderados, contando con las sugerencias del médico tratante tanto de la madre como del hijo.

Dentro del reingreso, se contemplará el derecho que asiste a la alumna en período de lactancia de elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado.

V. DE LA ASISTENCIA.

Señalar que respecto de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes, no deberá exigirse el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997; N° 112 y N° 158, ambos de 1999, y N° 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, o los que se dicten en lo futuro en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional

VI. DE LA SITUACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA.

Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un período superior.

VII. RESPECTO A PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ESCOLARES.

Consagrar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las estudiantes de manera regular.

VIII. RESPECTO A RESGUARDAR EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO.

La comunidad educativa completa siempre deberá mostrar respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Además, deberá explicitar que la contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.

VII

PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE DROGAS ILÍCITAS O ALCOHOL

En nuestro colegio, como establecimiento formativo, es importante propiciar que nuestros niños, niñas y jóvenes se desarrollen libres de situaciones de riesgos que atenten contra su salud psicológica y física. En ese sentido, las drogas y el alcohol pueden afectar de manera negativa dicho desarrollo por lo que el siguiente protocolo busca generar estrategias de prevención y orientaciones destinadas a abordar estas temáticas, fomentando el autocuidado de los estudiantes y el acompañamiento de los adultos o redes adecuadas.

A continuación, se detallará el protocolo de acción para situaciones de consumo, posesión y ventas de drogas y alcohol dentro del establecimiento o en sus cercanías.

I. DETECCIÓN, A CARGO DE CUALQUIER INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En el caso de conocer, sospechar o sorprender en acción de consumo, posesión o venta de drogas ilícitas o alcohol, debe informarse a Dirección o al Equipo de Convivencia de la Escuela para la activación del protocolo de investigación, lo antes posible. Es importante respetar el derecho de privacidad y de presunta inocencia, debiendo manejarse la información con sumo cuidado y sólo compartirla con las personas involucradas.

II. ENTREVISTA

- a. con el Involucrado, a cargo del Equipo de Convivencia. Es necesario profundizar con el estudiante involucrado respecto a la situación en la que se encuentra, propiciando un ambiente contenedor y no sancionador que permita conocer las circunstancias del consumo.
- b. Entrevista Informativa y Orientativa con Apoderados, a cargo del Equipo de Convivencia y que puede o no contar con la presencia del estudiante en una primera instancia. Esta entrevista tiene como objetivo informar a los padres/apoderados de la situación del estudiante y acordar los pasos a seguir.

III. DENUNCIAR EN CASO CORRESPONDIENTE.

De acuerdo a la Ley 20.000. De acuerdo a la ley, y en caso que sea pertinente, será la dirección del colegio la encargada de denunciar a las entidades correspondientes.

IV. MEDIDAS

De acuerdo al Manual de Convivencia de la Escuela. Se deberá respetar la normativa vigente de la escuela respecto a cómo proceder en caso de posesión, consumo o ventas de drogas o alcohol. Sin embargo, es importante también contar con acciones de apoyo pedagógico y psicosocial, buscando el bienestar mayor del estudiante y asegurándose que cuente con los soportes adecuados. Estas acciones pueden ser dirigidas directamente al estudiante involucrado, focalizado en el curso o con la comunidad educativa completa (por ejemplo, talleres), y a cargo de docentes, equipo de convivencia o, en caso pertinente, externos.

- a. Charlas y talleres con la comunidad escolar, *sensibilizándolos respecto al autocuidado, a factores de riesgo, protección y prevención del consumo de drogas o alcohol.*
- b. *Vías de comunicación expeditas y de confianza entre los estudiantes y los adultos de la comunidad educativa.*
- c. *Mantenimiento de comunicación directa y efectiva entre la familia y la escuela, pudiendo trabajar en conjunto ante la presencia de alguna situación de riesgo para el estudiante.*

V. DERIVACIONES

A cargo de Equipo de Convivencia u Orientación. En caso necesario, se derivará a redes externas de salud o de protección de derechos, cuando se determine que las acciones del establecimiento no son suficientes para el apoyo del estudiante.

VI. SEGUIMIENTO

A cargo del Equipo de Convivencia u Orientación. Se mantendrá comunicación directa con la familia y con el estudiante luego de la implementación de las medidas, buscando evaluar su efectividad y la promoción de la vida saludable y el autocuidado.